

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2009

**VISTO** la nota presentada por la Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las reuniones de las comisiones del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09), a nombre de Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; quien deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°** LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

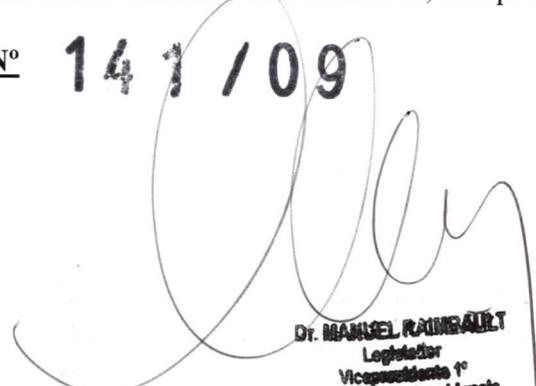
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**141 / 09**

  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*